

Número 16.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día cuatro de mayo del año dos mil veintitrés.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a. Encarnación Niño Rico

D^a. Esther García Fuentes

D. Manuel J. Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a. Nuria López Flores

Secretaria General

D^a. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del jueves, día cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2023.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, número 15, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marzo del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 88 del día 13 de abril de 2023, páginas 52984 a 52994, de la Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marzo del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio.

- 2.2.- Resolución de 20 de abril de 2023 y su correspondiente extracto, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se convocan para 2023 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 79 del día 27 de abril de 2023, páginas 7419/1 a 7419/18 y 7421/1 y 7421/2, respectivamente, de la Resolución de 20 de abril de 2023 y su correspondiente extracto, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se convocan para 2023 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales.

2.3.- Anuncio de la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María por el que se hacen públicas las candidaturas Elecciones Municipales 2023, correspondientes a los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, Rota y Puerto Real.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 80 del día 2 de mayo de 2023, páginas 32 a 36, del Anuncio número 59.875, de la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María por el que se hacen públicas las candidaturas Elecciones Municipales 2023, correspondientes a los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, Rota y Puerto Real.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento de Estadística.

2.4.- Resolución de 28 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueban medidas excepcionales en terrenos forestal para prevenir incendios forestales en épocas de peligro bajo, medio y alto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extraordinario número 14 del día 2 de mayo de 2023, páginas 7840/1 a 7840/6, de la Resolución de 28 de abril de

2023, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueban medidas excepcionales en terrenos forestal para prevenir incendios forestales en épocas de peligro bajo, medio y alto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Transición Ecológica y Sector Primario, así como a la Delegación Municipal de Protección Civil.

2.5.- Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023, para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 105 del día 3 de mayo de 2023, páginas 61554 a 61599, de la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023, para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio.

2.6.- Resolución de 24 de abril de 2023, y su correspondiente extracto, de la Dirección General de Consumo por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la comunidad autónoma de Andalucía para el ejercicio 2023.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 82 del día 3 de mayo de 2023, páginas 7749/1 a 7749/42 y 7754/1 y 7754/2 respectivamente, de la Resolución de 24 de abril de 2023, y su correspondiente extracto, de la Dirección General de Consumo por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la comunidad autónoma de Andalucía para el ejercicio 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Atención al Consumidor.

2.7.- Pésame a los empleados públicos [REDACTED] por el fallecimiento de su padre.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento en días pasados del padre de los empleados públicos [REDACTED] se acuerda hacerles llegar el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo hagan extensivo a toda su familia.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, Dª NURIA LÓPEZ FLORES, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA NÚMERO [REDACTED], PARA ACORDAR LA REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dª Nuria López Flores, de fecha 24 de abril de 2023, con el siguiente contenido:

“En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED], incoado a [REDACTED], con DNI [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en ejecución de una pérgola

metálica con unas dimensiones de 4 x 3´40 m, 4 postes anclados al suelo de 8 x 8 cm. y un techo a dos aguas con una altura máxima de 2´50 m. situado dentro de la finca en la esquina suroeste; estando alineada la pérgola a las fachadas que se orientan a los [REDACTED] y un Camino que comunica este camino con el [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, [REDACTED] de fecha 23/03/23, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a D. [REDACTED], con DNI: [REDACTED], por la realización de obras sin licencia consistentes una pérgola metálica con unas dimensiones de 4 * 3´40 m, 4 postes anclados al suelo de 8*8 cm y un techo a dos aguas con una altura máxima de 2´50 m situado dentro de la finca en la esquina suroeste; estando alineada la pérgola a las fachadas que se orientan a los [REDACTED] y un Camino que comunica este camino con el [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Rota.

2.- De conformidad al art. 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo), se ha procedido a la formalización de acta de inspección urbanística por actos sujetos a licencia o declaración responsable sin constancia de su concesión, según lo establecido en los art. 137 y 138 de la LISTA.

3.- La actuación se ha realizado en suelo rústico, no siendo legalizable, por tratarse de una edificación de tipo residencial que se encuentra según los arts. 173 y 174 Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en situación de asimilada a fuera de ordenación, sin que conste que la edificación le haya sido concedida expresamente la mencionada declaración, y en cualquier caso, se trata de una actuación no relacionada con las condiciones de seguridad y salubridad de la edificación.

4.- De conformidad al artículo 47.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo) establece, se concedido al administrado un plazo de quince (15) días, para formular las alegaciones que estimase oportunas con advertencia expresa de que se tendrá que reponer la realidad física alterada de no resultar posible la legalización, habiéndose presentado escrito del interesado de fecha 18-11-2022, en el que manifiesta su voluntad de restablecer la legalidad urbanística de forma voluntaria, a fin de que se tenga en cuenta dicha restitución voluntaria en el expediente sancionador incoado.

En contestación a dicho escrito, de acuerdo al art. 172 2 Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

“Cuando el procedimiento de protección de la legalidad urbanística y sancionador se dirijan contra la misma persona y esta reconociera su responsabilidad, podrá beneficiarse de una reducción adicional del cincuenta por ciento sobre la cuantía resultante de aplicar las reducciones previstas en el apartado 1 o, en su caso, del importe de la sanción que hubiera sido propuesta o impuesta por la comisión de la infracción, si ejecuta voluntariamente la resolución del procedimiento de protección de la legalidad territorial o urbanística en la forma y plazos dispuestos por la Administración.”

Nota aclaratoria= (apartado 1 = 40%).

En conclusión, de conformidad al art. 47 del R.D.U.A. Dec 60/2010 de 16 de marzo, procede lo siguiente:

- La reposición de la realidad física alterada en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria.”

En base a lo anteriormente expuesto, se propone de conformidad al art. 47 del R.D.U.A. Dec 60/2010 de 16 de marzo, la reposición de la realidad física alterada en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria.

Se eleva a la Junta de Gobierno con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN